

Minutario: CI-IPN-15/086**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100013715.****RESULTANDO**

PRIMERO.- El dieciséis de febrero de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100013715**, consistente en:

"Gasto Total Corriente ejercido por nómina de personal docente por año en el periodo 1980 - 2014, por año para cada nivel educativo (medio superior, superior, posgrado, idiomas, educación continua). Gasto Total Corriente ejercido por nómina de personal docente por año en el periodo 1980 - 2014, por año por plantel de cada nivel educativo (medio superior, superior, posgrado, idiomas, educación continua). Gasto Total Corriente ejercido por nómina de personal de apoyo por año en el periodo 1980 - 2014, por año para cada nivel educativo (medio superior, superior, posgrado, idiomas, educación continua). Gasto Total Corriente ejercido por nómina de personal de apoyo por año en el periodo 1980 - 2014, por año por plantel de cada nivel educativo (medio superior, superior, posgrado, idiomas, educación continua)."

Otros datos para facilitar su localización

"1.- DIRECCIÓN GENERAL DEL IPN 2.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL IPN 3.- DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DEL IPN 4.- SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección General, Secretaría de Administración, a la Dirección de Capital Humano y a la Secretaría de Gestión Estratégica del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios número AG-UE-01-15/0350, AG-UE-01-15/0351, AG-UE-01-15/0352 y AG-UE-01-15/0353.

TERCERO.- Mediante oficio número DG/ATGI/185/02/15, recibido el veinticinco de febrero de dos mil quince, la Dirección General de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

...

Me permito informar a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de los



registros de esta Dirección General y, en el área de la Asesoría Técnica de Control de Gestión, no se localizó información alguna que dé respuesta a la solicitud de información antes citada, misma respuesta que se adjunta en copia simple para su conocimiento.

...

CUARTO.- En respuesta otorgada por la Asesora Técnica de Gestión Interna de la Dirección General, se adjuntó el Oficio número 2015-1130-1-1 de fecha veinte de febrero de dos mil quince, mediante el cual la Licenciada Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de Control señaló:

"...le informo que una vez efectuada la búsqueda en los documentos que integran el archivo electrónico y documental de esta Oficina a mi cargo, no se encontraron registros con la siguiente información:

..."

QUINTO.- Mediante oficio número SAD/856/2015, recibido el dos de marzo de dos mil quince, la Secretaría de Administración de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"... y toda vez que la Dirección de Capital Humano se encuentra integrando la información en los términos requeridos, le solicito de la manera más atenta se sirva concederme una prórroga a efecto de estar en posibilidad de dar contestación debida a la mencionada solicitud, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

..."

SEXTO.- A través del oficio número AG-UE-01-15/0533 de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, la Unidad de Enlace de esta casa de estudios, informó a la Secretaría de Administración lo siguiente:

"... al respecto y con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le comunica que se le otorga una prórroga de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente, a efecto de que en dicho término pueda usted proporcionar el total de la información correspondiente.

..."

SÉPTIMO.- A través del oficio número SGE/068/15 recibido el cinco de marzo de dos mil quince, la Secretaría de Gestión Estratégica de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:



*“... al respecto le comunico que en la Dirección de Programación y Presupuesto, no se cuenta con dicha información por no ser de su competencia de acuerdo al artículo 46 del Reglamento Interno de esta casa de estudios.
...”*

OCTAVO.- Por oficio número DCH/02438/15, recibido el seis de marzo de dos mil quince, la Dirección de Capital Humano de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

*“...
Por lo anterior y de conformidad con el artículo 44 de la Ley de la Materia, me permito solicitar a usted una prórroga para la entrega de dicha información, toda vez que personal de esta Dirección a mi encargo, se encuentra realizando los trabajos que nos permitan atender la solicitud en cuestión.
...”*

NOVENO.- Con fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, con fundamento en el artículo 44 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le notificó al particular la ampliación del periodo de prórroga para dar respuesta a su solicitud.

DÉCIMO.- A través del oficio número DCH/02844/15, recibido el dieciocho de marzo de dos mil quince, la Dirección de Capital Humano de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“... y a efecto de atender dicha solicitud, me permito hacer de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos, con los que cuenta esta Dirección a mi cargo, sin que se encontrara la información correspondiente al periodo de 1980 a 1996, toda vez que cuando se migró la información al Sistema de Recursos Humanos y Nómina de este Instituto, únicamente se pudo rescatar la información a partir del año 1997.

*Aunado a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Materia, se cuenta con la información referente a los años de 1997 al 2014. La cual se anexa al presente.
...”*

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los



artículos 29 fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO y DÉCIMO** constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- *Gasto Total Corriente ejercido por nómina de personal docente por año en el periodo 1980 - 1996, por año para cada nivel educativo (medio superior, superior, posgrado, idiomas, educación continua).*
- *Gasto Total Corriente ejercido por nómina de personal docente por año en el periodo 1980 - 1996, por año por plantel de cada nivel educativo (medio superior, superior, posgrado, idiomas, educación continua).*
- *Gasto Total Corriente ejercido por nómina de personal de apoyo por año en el periodo 1980 - 1996, por año para cada nivel educativo (medio superior, superior, posgrado, idiomas, educación continua).*
- *Gasto Total Corriente ejercido por nómina de personal de apoyo por año en el periodo 1980 - 1996, por año por plantel de cada nivel educativo (medio superior, superior, posgrado, idiomas, educación continua).*

Lo anterior en virtud de que en la Dirección General, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Gestión Estratégica y la Dirección de Capital Humano, realizaron una búsqueda exhaustiva en los archivos de esas áreas sin que se haya encontrado la información solicitada toda vez que cuando se migró la información al Sistema de Recursos Humanos y Nómina de este Instituto, únicamente se pudo rescatar la información a partir del año 1997.

TERCERO.- Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso,



con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en:

- *Gasto Total Corriente ejercido por nómina de personal docente por año en el periodo 1997 - 2014, por año para cada nivel educativo (medio superior, superior, posgrado, idiomas, educación continua).*
- *Gasto Total Corriente ejercido por nómina de personal docente por año en el periodo 1997 - 2014, por año por plantel de cada nivel educativo (medio superior, superior, posgrado, idiomas, educación continua).*
- *Gasto Total Corriente ejercido por nómina de personal de apoyo por año en el periodo 1997 - 2014, por año para cada nivel educativo (medio superior, superior, posgrado, idiomas, educación continua).*
- *Gasto Total Corriente ejercido por nómina de personal de apoyo por año en el periodo 1997 - 2014, por año por plantel de cada nivel educativo (medio superior, superior, posgrado, idiomas, educación continua).*

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información emite la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** y:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el mismo y requerida a la Dirección General, Secretaría de Administración, Secretaría de Gestión Estratégica y a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional derivada de la solicitud de acceso a la información 1117100013715.

SEGUNDO.- En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena dar acceso a la información solicitada y precisada en el mismo.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **veinte de marzo del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN**